



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Resolución 30/03/2026, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la relación provisional de centros educativos no universitarios de titularidad pública de Castilla-La Mancha seleccionados y en situación de reserva para participar en el proyecto Erasmus+ KA240 Model for European Networked Transformation through Organised Regional Mentoring (M.E.N.T.O.R.), en el ámbito de la educación escolar coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la convocatoria de Propuestas Erasmus+ 2026 de la Comisión Europea.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha dispone en sus artículos 149.1 y 150 que la Consejería competente en materia de educación promoverá la participación de los centros docentes en los programas educativos internacionales, y en especial los impulsados por la Unión Europea, y fomentará los intercambios educativos entre centros docentes y centros e instituciones de terceros países, como vehículo fundamental para el impulso del plurilingüismo y el fomento de la práctica de valores interculturales.

El Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013.

La convocatoria EAC/A02/2020, de Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la educación y la formación profesionales y la educación escolar (2020/C 178/04) establece que las acreditaciones Erasmus son una herramienta para las organizaciones de educación y formación que desean abrirse al intercambio y la cooperación transfronterizos y que las organizaciones con acreditación Erasmus obtendrán un acceso simplificado a las oportunidades de financiación de la Acción Clave 1 del futuro programa (2021-2027). Por otra parte, las condiciones para el acceso de las organizaciones acreditadas a la financiación se definirán en convocatorias anuales de propuestas publicadas por la Comisión Europea.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha tiene la Acreditación Erasmus en los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, lo que le permite coordinar Consorcios en dichos ámbitos durante el periodo 2021-2027.

El proyecto Erasmus+ KA240 Model for European Networked Transformation through Organised Regional Mentoring (M.E.N.T.O.R.) se enmarca en la Acción Clave 2 del programa Erasmus+, orientada al desarrollo de asociaciones de cooperación dirigidas a impulsar la innovación, la mejora de la calidad educativa, el intercambio de buenas prácticas y la cooperación estratégica entre instituciones y administraciones educativas.

La finalidad de esta resolución es facilitar la participación en el mencionado proyecto de centros educativos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha conforme a criterios objetivos vinculados con la adecuación al proyecto, la capacidad de transferencia, la trayectoria institucional y el potencial de impacto territorial y educativo.

Por todo lo expuesto, conforme al artículo 5 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar la relación provisional de centros educativos no universitarios de titularidad pública de Castilla-La Mancha seleccionados y en situación de reserva para participar en el proyecto Erasmus+ KA240 Model for European Networked Transformation through Organised Regional Mentoring (M.E.N.T.O.R.), en el ámbito de la educación escolar coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la convocatoria de Propuestas Erasmus+ 2026 de la Comisión Europea.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Cofinanciado por  
la Unión Europea

2. Los centros seleccionados en atención a su perfil institucional, experiencia y adecuación a los objetivos del proyecto participarán en las actuaciones de diseño, pilotaje, validación, seguimiento y difusión previstas en el mismo.

Segundo. Centros destinatarios y requisitos para la participación.

1. Son destinatarios de esta resolución los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que cumplen con los siguientes requisitos de participación:

a) Centros acreditados para la realización de proyectos Erasmus+ en el sector de educación Escolar.

b) Centros situados en localidades de hasta 10.000 habitantes.

2. La acreditación de los requisitos de participación se ha realizado de oficio por la administración educativa consultando los datos obrantes en sus archivos.

Tercero. Características del proyecto y obligaciones de los centros seleccionados.

1. El proyecto Erasmus+ KA240 M.E.N.T.O.R. impulsa un modelo de mentorización organizada entre centros educativos para favorecer la innovación, la cooperación europea y la mejora de la calidad educativa. En él, los centros participantes colaborarán en procesos de diseño, pilotaje, evaluación, validación y difusión de actuaciones con potencial de transferencia e impacto territorial, dentro de una red orientada a la transformación educativa sostenible y de apoyo a la escuela rural.

Los centros participantes colaborarán activamente en el desarrollo del proyecto, interviniendo en su diseño, pilotaje, seguimiento, evaluación y difusión; aportarán información relevante para su implementación; participarán en las actividades de coordinación, formación, intercambio y cooperación previstas; contribuirán a la experimentación y valoración de las actuaciones desarrolladas; y favorecerán la innovación, la mejora educativa y la transferencia de resultados y buenas prácticas en sus centros y entornos.

2. Participarán en el mismo dos centros educativos, uno de Educación Infantil y Primaria y otro de Educación Secundaria.

3. La participación en el proyecto comportará para los centros seleccionados las siguientes obligaciones:

a) Mantener durante el periodo de ejecución del proyecto las condiciones y requisitos que hayan sido tenidos en cuenta para su selección, salvo causa debidamente justificada.

b) Designar a la persona o personas responsables de la coordinación del proyecto en el centro, así como garantizar una interlocución adecuada y continuada con la entidad coordinadora y con los órganos de seguimiento que, en su caso, se constituyan.

c) Cumplir las instrucciones, orientaciones y directrices organizativas, técnicas y pedagógicas que se establezcan para el correcto desarrollo del proyecto.

d) Participar de manera efectiva en las actividades y actuaciones que les correspondan, asegurando el grado de implicación necesario para la consecución de los objetivos previstos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- e) Aportar, en tiempo y forma, la documentación, información, datos, indicadores, memorias, informes o evidencias que les sean requeridos en relación con la ejecución, seguimiento, evaluación, justificación y difusión del proyecto.
- f) Colaborar en las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y verificación que pudieran llevar a cabo la entidad coordinadora, la Administración educativa u otros órganos competentes en el marco del proyecto.
- g) Hacer un uso adecuado de los materiales, recursos y productos generados en el marco del proyecto, respetando, en todo caso, la normativa aplicable y las condiciones establecidas por la entidad coordinadora.
- h) Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad, difusión y visibilidad que resulten exigibles en el marco del programa Erasmus+ y de la normativa que resulte de aplicación.
- i) Comunicar, con la mayor diligencia posible, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo del proyecto o al mantenimiento de las condiciones de participación del centro.
- j) Formalizar su participación mediante la firma del convenio de colaboración por su representante legal, requisito para la incorporación efectiva al proyecto.
- k) Facilitar la participación del profesorado, de los equipos directivos y, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa en las actuaciones vinculadas al proyecto.

Cuarto. Órgano instructor del proyecto. Personal coordinador en los centros educativos. Profesorado participante.

1. El órgano instructor del proyecto será el Centro Regional de Formación del Profesorado de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.
2. La dirección de los centros educativos seleccionados nombrará un coordinador o coordinadora del proyecto en colaboración con el órgano instructor del proyecto.
3. Este nombramiento recaerá en un profesor o profesora del centro educativo, con un nivel de competencia lingüística que, como mínimo, deberá ser de B1 en inglés y/o francés.
4. La persona coordinadora del Programa Erasmus+ en el centro educativo contará para el desarrollo de sus funciones con las horas lectivas y complementarias semanales que se establezcan en la normativa correspondiente.

Quinto. Criterios de adjudicación.

1. Los criterios establecidos para la adjudicación de centros participantes en el proyecto han sido los fijados en el anexo I.
2. Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación se hubieran producido empates en la puntuación, estos se han resuelto atendiendo a la mayor puntuación en cada uno de los criterios del anexo según la siguiente prelación:
  - a) Haber obtenido mayor puntuación en el criterio 1.
  - b) Haber obtenido mayor puntuación en el criterio 2.
  - c) Haber obtenido mayor puntuación en el criterio 3.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- d) Haber obtenido mayor puntuación en el criterio 4.
- e) Haber obtenido mayor puntuación en el criterio 5.
- f) Haber obtenido mayor puntuación en el criterio 6.

De persistir el empate, se ha priorizado a los centros según los siguientes criterios:

- g) Nº de habitantes en la localidad del centro
- h) Centros con mayor número de alumnos.

Sexto. Publicación de la relación provisional y trámite de alegaciones y renunciaciones.

1. La relación provisional de centros seleccionados, que figura en el anexo II y la relación provisional de centros en situación de reserva, que figura en el anexo III, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) y, adicionalmente, en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>).

2. Los centros destinatarios de esta resolución podrán presentar alegaciones contra la relación provisional o renunciar a la adjudicación en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el citado tablón de anuncios electrónico, de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de las renunciaciones o la estimación de alegaciones se cubrirán siguiendo el orden de prelación de los centros incluidos en la relación de reserva.

4. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación dictará resolución con la relación definitiva de centros seleccionados y de centros en situación de reserva. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la JCCM (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) y, adicionalmente, en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>). La publicación en el citado tablón de anuncios electrónico surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Séptimo. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) y, adicionalmente, en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>).

Toledo, a 30 de marzo de 2026

La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.  
Mar Torrecilla Sánchez



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ANEXO I

### Baremo del proceso de adjudicación

Criterios	Puntuación
1. Proyectos Jean Monnet adjudicados	1 punto
2. Número de habitantes del municipio del centro	
Hasta 2.000 habitantes	2,5 puntos
De 2.001 a 5.000 habitantes	2 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	1,5 puntos
3. Proyecto Acreditación Erasmus+ SCH KA120	1 punto
4. Desarrollo de programa bilingüe o plurilingüe autorizado	1 punto
5. Coordinación de proyectos KA210	1 punto
6. Socio de proyectos KA210	1 punto



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ANEXO II

Relación provisional de centros seleccionados

Centros de EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Centro	Localidad	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
CEIP Santísimo Cristo de las Injurias	Noblejas	1	2.5	1	1	0	0	5.5

Centros de EDUCACIÓN SECUNDARIA

Centro	Localidad	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
IES San Juan del Castillo	Belmonte	0	2.5	1	1	1	1	6.5



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



Cofinanciado por  
la Unión Europea

### ANEXO III

Relación provisional de centros en situación de reserva

#### Centros de EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Nº orden	Centro	Localidad	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
1	CEIP Santa María Magdalena	Chozas de Canales	0	1.5	1	1	0	0	3.5
2	CEIP San José de Calasanz	Membrilla	0	1.5	1	1	0	0	3.5

#### Centros de EDUCACIÓN SECUNDARIA

Nº orden	Centro	Localidad	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
1	IESO Belerma	Ossa de Montiel	0	2,00	1	1	0	0	4
2	IES Alcarria Baja	Mondéjar	0	2,00	1	1	0	0	4
3	IES Cañada de la Encina	Iniesta	0	2,00	1	1	0	0	4
4	IES Ramón Giraldo	Villanueva de los Infantes	0	2,00	1	1	0	0	4
5	IES Francisco de Quevedo	Villanueva de los Infantes	0	2,00	1	1	0	0	4
6	IES Cañada Real	Valmojado	0	2,00	1	1	0	0	4
7	IES Newton Salas	Villanueva de la Torre	0	1.5	1	1	0	0	3.5
8	IES Diego Torrente Pérez	San Clemente	0	1.5	1	1	0	0	3,5
9	IES Antonio Calvín	Almagro	0	1.5	1	1	0	0	3.5
10	IES Guadiana	Villarrubia de los Ojos	0	1.5	1	1	0	0	3.5



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**